

23 de enero de 2026

Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 15 de marzo de 2026

Principales resultados

- En las Elecciones a las Cortes de Castilla y León podrán votar 2.097.768 electores.
- Los electores residentes en el extranjero podrán votar sin necesidad de solicitud previa.
- El censo electoral se podrá consultar del 26 de enero al 2 de febrero.

Más información

- Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 15 de marzo de 2026
- Lista de tablas

El próximo 15 de marzo de 2026 podrán votar 2.097.768 electores en las elecciones a las Cortes de Castilla y León. De ellos, 1.917.546 residen en Castilla y León, y 180.222 en el extranjero.

De los electores residentes en Castilla y León, 81.890 podrán participar por primera vez en unas elecciones a las Cortes de Castilla y León, por haber cumplido 18 años desde la anterior votación, celebrada el 13 de febrero de 2022.

Electores en las elecciones a las Cortes de Castilla y León, por circunscripciones

	Residentes en Castilla y León	Residentes en el extranjero	Total
TOTAL	1.917.546	180.222	2.097.768
Ávila	126.938	9.257	136.195
Burgos	278.047	21.378	299.425
León	370.927	53.360	424.287
Palencia	128.955	8.398	137.353
Salamanca	268.071	35.120	303.191
Segovia	116.761	4.064	120.825
Soria	68.009	8.564	76.573
Valladolid	420.885	16.879	437.764
Zamora	138.953	23.202	162.155

Voto de los electores residentes en el extranjero

Los electores residentes en el extranjero podrán votar en las elecciones a las Cortes de Castilla y León sin necesidad de solicitud previa.

La Oficina del Censo Electoral (OCE) enviará a todos los electores la documentación necesaria para el voto en dos envíos independientes, documentación que podrá también obtenerse directamente en los centros de votación que establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del 7 al 12 de marzo -que son los días habilitados para el depósito del voto en urna-.

Electores en las elecciones a las Cortes de Castilla y León residentes en el extranjero por países (con más de 5.000 electores)

País de residencia	Electores
TOTAL	148.871
Argentina	61.306
Francia	23.697
Cuba	10.299
Alemania	9.726
México	8.994
EE.UU	8.770
Brasil	7.424
Suiza	7.001
Reino Unido	5.977
Chile	5.677

Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral de residentes en España se podrá consultar del 26 de enero al 2 de febrero en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la OCE. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción en estas mismas fechas en las oficinas consulares.

En la [Sede Electrónica del INE](#) está disponible un servicio de consulta a los datos de inscripción en el censo electoral previa acreditación de la identidad del elector con el sistema Cl@ve (DNI electrónico entre otros). Y, en el caso de los electores residentes en España muestra, además, la mesa y dirección del local electoral.

Los electores, tanto residentes en España como en el extranjero, podrán presentar reclamaciones a través de la Sede Electrónica del INE con el sistema Cl@ve y aportando un certificado vigente de inscripción en el Padrón de su municipio de residencia o en el Registro de Matrícula Consular.

También podrán presentar reclamaciones a sus datos de inscripción en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la OCE en el mismo plazo, del 26 de enero al 2 de febrero.

Solicitudes de oposición a recibir propaganda electoral

Quienes realicen la solicitud de oposición a recibir propaganda electoral hasta el 2 de febrero no la recibirán por parte de los partidos políticos en la campaña electoral de estas elecciones.

Las solicitudes posteriores al 2 de febrero tendrán efecto en las siguientes elecciones que se celebren.

La solicitud de exclusión puede realizarse por internet, con el sistema Cl@ve, en la Sede electrónica del INE o en los ayuntamientos, oficinas consulares y delegaciones provinciales de la OCE.

Entrega de copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas

El procedimiento de entrega de las copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas que las soliciten será mediante descarga en un portal del INE.

Como requisito, en la solicitud de las copias deberán aportar dos cuentas de correo electrónico que se utilizarán para enviar a la candidatura información del portal y las contraseñas para acceso a los ficheros y la apertura de los mismos.

Tarjetas censales

Las tarjetas censales en la que se informará de la mesa y el local electoral donde vota el elector se enviarán a partir del 16 de febrero.

Más información

En la [página web del INE](#) está disponible información de interés sobre las actuaciones de la OCE en estas elecciones: recuentos de electores, trámites telemáticos que requieren certificado electrónico, consulta de mesa y local dónde hay que votar, información sobre cómo ejercer el voto por correo, plazos y normativa legal.

Además, en la [Sede electrónica del INE](#) se ofrecen los siguientes trámites que no necesitan de acreditación con certificado electrónico:

- Consulta general de mesas y locales electorales.
- Consulta del estado del voto por correo y número de envío de certificado cuando se ha enviado a Correos.
- Cumplimentación de la solicitud de voto por correo para su posterior entrega a Correos.

Adicionalmente, las delegaciones provinciales de la OCE atienden las consultas sobre las actuaciones de su competencia (inscripción en el censo, reclamaciones, mesas y locales electorales, voto por correo, etc.) en sus oficinas y en el teléfono gratuito **900.343.232**.

Más información en **INEbase**

Cuenta oficial del INE en  @es_ine

Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

 Gabinete de prensa: 91 583 93 63 /94 08 – gprensa@ine.es

 Área de información: 91 583 91 00 – www.ine.es/infoine/